

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF CORRECTION

CAPACITACION Y EDUCACION DE PRESO

103 DOC 441

CONTENIDO

441.01	Política General.....	2
441.02	Reportes.....	3
441.03	Consejería, Colocación en Programa y Archivos de Presos.....	4
441.04	Personal.....	6
441.05	Evaluación de Programa.....	7
441.06	Facilidades de Pre-Libertad y Contrato.....	7

MASSACHUSETTS DEPARTMENT OF CORRECTION	DIVISION: CAPACITACION Y EDUCACION DE PRESO
TITULO: CAPACITACION Y EDUCACION DE PRESO	NUMERO: 103 DOC 441

**PROPOSITO:** Para establecer política departamental con respecto al involucramiento de presos en programas académicos y capacitación vocacional.

**REFERENCIA:** MGL, Cáp. 124 S1 (c,e,q) y Cáp. 127 S48,49,49A. 103 DOC 422, S422.04 (1,3); 103 CMR 423, S423.09 (j) ACA Estándares, 3-4381, 3-4410, 3-4410-1, 3-4412, 3-4412-1, 3-4414, 3-4420, 3-4422, 3-4422-1

**APLICABILIDAD:** Personal y Presos                      **ACCESO PUBLICO:** Sí

**UBICACION:** DOC Archivo Central de Políticas/ Archivo Institucional de Políticas/Biblioteca de Presos

**PERSONAL RESPONSABLE POR IMPLEMENTACION Y SUPERVISION DE LA POLITICA:**

Director de la División de Capacitación y Educación de Preso

**FECHA PROMULGACION:** 10-7-03                      **FECHA EFECTIVA:**                      11-6-03

**CANCELACION:** Esta política cancela todas las previas declaraciones de política del departamento, boletines, directivas, órdenes, noticias, reglas y regulaciones con respecto a educación académica y vocacional para presos.

**CLAUSULA DE SEPARACION:** Si cualquier parte de esta política es, por cualquier razón, juzgada de ser en exceso de la autoridad del Comisionado, tal decisión no afectará ninguna otra parte de esta política.

#### 441.01      Política General

Es la política del Departamento de Corrección que programas de capacitación académica y vocacional sean ofrecidos en todas las facilidades del Departamento de Corrección, excepto en centros de pre-liberación, en un tiempo en que la mayoría de presos elegibles pueden tomar ventaja. No todos los programas pueden estar disponibles en cada sitio. Ofertas de programas pueden incluir:

1.    Consejería de Educación  
     Test (Evaluaciones)  
     Educación Especial  
     Desarrollo de Alfabetismo  
     Inglés como Lengua Secundaria (ESL)  
     Educación Básica de Adulto (ABE)  
     Título I  
     Pre-GED (Desarrollo de Educación General)  
     Preparación para GED  
     Habilidades Vitales/ Preparación para Trabajo  
     Universidad

El programa vocacional puede incluir:

Desabolladura (y carrocería) de Auto  
Tecnología de Automóvil  
Peluquería  
Mantenimiento de Edificio  
Oficios de Construcción  
Capacitación en Computadora  
Artes Culinarios  
Dibujo (técnico)  
Calefacción, Ventilación y Aire Acondicionado (HVAC)  
Horticultura  
Taller de Tornería  
Manicure  
Imprenta/ Artes Gráficas  
Reparación de Maquinaria Pequeña  
Soldadura

2.    Los presos pueden iniciar cursos de correspondencia a costo propio pero serán completamente responsables de todos los aspectos del curso. Ningún tiempo bueno ("good time") será concedido por completar curso de correspondencia.
3.    La División de Capacitación y Educación de Preso deberá ser responsable por revisar anualmente el programa de educación, con contribución de fuentes apropiadas, incluyendo personal del sitio, para asegurar que satisface las necesidades de la población penal.

4. Todos los presos elegibles deberían tener acceso a programas académicos y capacitación vocacional.
5. En la medida posible, capacitación académica y vocacional deberán ser integradas para proveer el máximo beneficio al preso.
6. Cuando sea posible, los programas académicos y de capacitación vocacional deberán ser operado en un horario flexible que permite a los presos entrar en cualquier punto y proceder a su propio paso de aprendizaje. Sin embargo, si las competencias en cualquier sujeto particular han sido dominadas y el instructor lo recomienda, se espera que el preso proceda al área, nivel o test siguiente.
7. A no ser que consideraciones de seguridad (security or safety) lo dictan de otra manera, los programas académicos deberán estar disponibles para los presos en unidades segregadas. Las excepciones son los presos en detención disciplinaria. (Ver 103 DOC 422, S422.04 (1,3); y 103 CMR 423, S423.09 (j).
8. Programas hasta el completamiento de escuela secundaria o GED están disponibles sin costo para los presos.
9. Programación universitaria, donada por la Universidad de Boston, está disponible para presos elegibles en Baystate Correctional Center, MCI-Framingham, MCI-Norfolk y South Middlesex Correctional Center.

#### **441.02      Reportes**

Mensualmente, el director de la escuela de la institución o el profesor jefe deberá presentar a la División de Capacitación y Educación de Preso (lo siguiente):

- a. Los formularios de asistencia diaria compilados por los profesores para cada clase que ellos enseñan. En sitios con Sistema de Administración de Presos (IMS) esto no es necesario, ya que la asistencia está disponible en la base de datos; y
- b. Un reporte indicando el número de presos matriculados en cada programa académico y vocacional para el mes previo, razones por cambios de matrícula en programas, una cuenta agregada no duplicada del número de presos siendo servidos, y el porcentaje agregado no duplicado de la población total siendo servida. Este reporte deberá también incluir una declaración sumarizando los eventos, necesidades, problemas, y cualquier información

pertinente para los programas académicos y educación vocacional.

- c. Reportes estadísticos como requeridos por la oficina central. Para sitios IMS, la información será obtenida directamente de la base de datos cuandoquiera que sea posible.
- d. Información de asistencia también será presentada en un disco de computadora de acuerdo con los procedimientos establecidos hasta que todas las instituciones estén en IMS.

#### **441.03      Consejería, Colocación en Programa y Archivos de Preso**

Es la política del Departamento de Corrección que:

1. Los presos serán académicamente evaluados en el centro de recepción y clasificación. En sitios IMS, los resultados de evaluaciones y recomendaciones serán entrados en la pantalla Educacion/ Vocación.
2. Donde sea posible, los presos deberán tener la oportunidad de matricularse en los programas recomendados durante el proceso de clasificación inicial. En sitios IMS, la matrícula será requerida en IMS.
3. Archivos de educación deberán ser desarrollados en la clasificación inicial e incluyen, pero no están limitados a:
  - a. una página de entrevista inicial. En sitios IMS esta página no deberá ser completada, como información deberá ser inicialmente ser entrada en Educación/ Vocación Información por el personal conduciendo la Evaluación de Necesidades y subsiguientemente puesta al día por el personal de Educación como sea necesario.
  - b. evaluación /marcas de test de diagnóstico. En sitios IMS, el test de información deberá ser entrado en la pantalla Educación/ Vocación Información.
  - c. recomendaciones. En cambio en sitios IMS, la información será entrada en la pantalla Educación/ Vocación.
  - d. lista(s) de chequeo de competencia relevante.
  - e. en sitios IMS el Procedimiento de Récords: deberá ser seguido Traslado Preso de sitio totalmente IMS a sitios parcial(mente) IMS deberá seguirse.

4. Cada director de escuela de la institución, profesor jefe o profesor deberá asegurar la mantención y seguridad de los archivos educacionales.
5. Cuando un preso es transferido a otra facilidad del Departamento de Corrección, excepto un centro de pre-liberación, el archivo educacional deberá ser enviado a la facilidad que recibe o la escuela de la facilidad designada para supervisar programas de seguridad mínima. Para presos trasladados de un sitio IMS a un sitio no IMS, la pantalla Educación/ Vocación Información deberá ser impresa por personal de Educación y colocada en el archivo de educación del preso de acuerdo a procedimientos establecidos. Cuando un preso es soltado de custodia o transferido a un centro de pre-liberación, los archivos educacionales deberán ser enviados al Centro de Réconds Educacionales en MCI Concord.
6. Los presos deberán ser reconocidos por participación y por logros educacionales específicos.
  - a. aquellos que exitosamente completan un programa educacional recibirán un certificado de completamiento.
  - b. un certificado de completamiento deberá ser en la forma de un certificado, un diploma, una licencia del estado, u otra certificación nacionalmente reconocida.
7. En sitios IMS:
  - a. el director deberá asegurar que todos los programas y clase son entrados en la pantalla Crear Horario Institución.
  - b. todas las listas de espera deberán ser mantenidas en la pantalla Programa Matrícula.
  - c. los presos serán matriculados en clases a través de la pantalla Programa Matrícula.
  - d. asistencia será documentada diariamente en la pantalla Programa / Trabajo Asistencia por el profesor que enseña la clase.
  - e. cada profesor deberá completar la pantalla de Evaluación de Desempeño mensualmente.
  - f. el director deberá completar la pantalla Aprobación de Crédito para el mes anterior por el seis de cada mes.

- g. todas las citas individuales deberán ser programadas en la pantalla Horario de Preso.
  - h. todos los presos descargados de cualquier programa o clase por cualquier razón deberán ser descargados a través de la pantalla Matrícula en Programa.
  - i. todos los eventos especiales deberán ser documentados en la pantalla Reporte de Incidente utilizando el tipo de incidente de "Relacionado a Institución: Evento Especial."
- 8. Asistencia diaria en sitios IMS debe ser hecha en el sistema.
  - 9. Evaluación de desempeño en sitios IMS debe hacerse mensualmente.
  - 10. Aprobación de crédito de tiempo por buena conducta debe ser hecha por el director y entrada en IMS donde sea aplicable.
  - 11. La programación de citas de escuela debe ser hecha en IMS donde sea aplicable.
  - 12. En sitios IMS, personal supervisor deberá asegurar que todos los programas son entrados en la pantalla Crear Horario de la Institución.

#### **441.04      Personal**

- 1. Todos los profesores, instructores, consejeros, profesores jefes y directores trabajando en el Departamento de Corrección deberán estar certificados o trabajando hacia certificación por el Departamento de Educación de Massachusetts en el área por la cual ellos están empleados para enseñar, aconsejar o supervisar. Progreso hacia certificación debería ser documentado.
- 2. La División de Capacitación y Educación de Preso deberá ser responsable por el reclutamiento y recomendación de empleo al Director de Administración y Colocación de Delincuentes para todas las posiciones académicas, vocacionales, instruccionales y supervisoras en acuerdo con 103 DOC 201 Política de Empleo.
- 3. Requerimientos de personal deberán ser revisados por lo menos anualmente por el Director de Capacitación y Educación de Preso o su designado/a para expansión, reubicación, o reducción y deberán ser presentados al Director de Administración y Colocación de Delincuentes.
- 4. El uso de presos funcionando independientemente como profesores/ instructores está prohibido.

5. El uso de presos como ayudantes de profesores o tutores está recomendado en situaciones de aprendizaje cooperativo. Todos los presos trabajando como ayudantes deberán recibir capacitación documentada y deberán trabajar bajo la directa supervisión de un director de escuela institucional, profesor jefe de la escuela institucional, profesor de la escuela institucional y/o especialista en educación.
6. Todo el personal de educación remunerado por la División de capacitación y Educacion de Preso que está trabajando en un programa de educación en la institución deberá ser evaluado por el director de la escuela de la institución, y el director de la escuela de la institución deberá ser evaluado por el diputado del director y por el director de tratamiento, si ellos quieren participar en el proceso. Las evaluaciones del director de la escuela deberán recibir una revisión final por el director de la división.

#### **441.05 Evaluación de Programa**

Es la política del Departamento de Corrección que:

1. Los programas de capacitación académica y vocacional deberán ser evaluados en comparación con objetivos establecidos de programación de becas, acuerdos de interagencias y estándares ACA por individuos calificados, grupos profesionales, y/ o asociaciones profesionales. Esta evaluación será conducida cada tres años si lo permiten los fondos.
2. Los programas de capacitación académica /vocacional deberán ser revisados anualmente por la división de personal comparando con las metas como delineadas en la declaración de misión de la División de Capacitación y Educación de Preso.
3. Evaluaciones y escrutinios escritos deberán ser presentados al Director de Administración y Colocación de Delincuentes.
4. El programa de educación sea reconocido, certificado o licenciado por el departamento de educación del estado u otra reconocida agencia que tenga jurisdicción.

#### **441.06 Facilidades de Pre-Liberación y Contrato**

Cualquier preso elegible para pre-liberación puede ser aprobado por el Comisionado para participación en programas de pase de Educacion y Capacitación en acuerdo con MGL Capítulo 124, S1 (e, q); y MGL Capítulo 127, S48,49 y 49A.

**NOTA: El Departamento de Corrección no es responsable por ningún**  
December 2005

error en la traducción de este documento.  
Para propósitos legales, solamente la versión promulgada  
en inglés es válida.

DOC 441Span 07